



SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFORMES,
RECURSOS Y PUBLICACIONES

Archivo Central

Comisión Interministerial de Transferencia de la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales (AISS) (1977-1986)

Historia institucional

“...el archivo pondrá a disposición del público los instrumentos de referencia y descripción de los fondos documentales que lo integran...”

(Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, artículo 24.4)

Comisión Interministerial de Transferencia de la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales (AISS) (1977-1986)

Historia institucional

El Real Decreto Ley 31/1977, de 2/06/1977 ([BOE núm. 136, de 8 de junio de 1977](#)) establece que las unidades y servicios dependientes del Organismo autónomo Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales serán transferidos a la Administración del Estado, sus Organismos autónomos y demás Corporaciones y Entidades Públicas. A este efecto dispone que las transferencias de servicios y funciones serán aprobadas por el Gobierno previa propuesta, para cada caso, por una Comisión de Transferencia presidida por el Ministro de Relaciones Sindicales, con participación de representantes de los Ministerios afectados.

La composición y funciones de la Comisión se establecen por Real Decreto 1304/1977, 10 de junio, ([BOE nº 140 de 13/06/1977](#)):

- Presidente, el Ministro de Relaciones Sindicales.
- Vicepresidente primero, el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.
- Vicepresidente segundo, el Vicepresidente del Consejo de Administración del Organismo Autónomo “Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales”.
- Vocales: el Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno, el Director General de la Función Pública, el Director General de Patrimonio del Estado y el Director General de Presupuestos, además de los Subsecretarios de los Ministerios afectados por el proceso de transferencias, que pueden delegar en directores generales.
- El secretario de actas es nombrado por el Ministro de Relaciones Sindicales.

La Secretaría general del Organismo Autónomo “Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales” es el órgano de trabajo y ejecución de los acuerdos de la Comisión.

Por Real Decreto 906/1978, de 14/04/1978 ([BOE nº 106 de 4/05/1978](#)) se transfieren a la Administración General del Estado y sus organismos públicos todas las unidades y

servicios de la AISS, modificándose el Real Decreto 1304/1977 en lo relativo a la composición y funciones de la Comisión Interministerial de la siguiente forma:

- la presidencia y vicepresidencias 1ª y 2ª pasan, respectivamente a: Ministro de Trabajo, Secretario de Estado para la Administración Pública y Subsecretario de Trabajo.
- La Secretaría pasa también al Ministerio de Trabajo (Oficina de Asuntos Sindicales), como “dependencia... a la que se encomienden los asuntos sindicales”, que pasa ahora a ser el “órgano de trabajo” y de ejecución de sus acuerdos”, y a la que se adscriben:
 - el Servicio de Gestión Económico-Financiera de la AISS.
 - el Montepío de Funcionarios y el Patronato de Viviendas para Funcionarios.

El Organismo Autónomo “Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales” se suprime finalmente por la disposición adicional sexta de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del Patrimonio Sindical acumulado ([BOE núm. 12, de 14 de enero de 1986](#)).

28/02/2023